

MAGR/edm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL GENÉRICO DE CURAS, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(Expediente 4003 2021- Nº SIGLO 896/2021)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 9 de noviembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado a las empresas y con el desglose por lotes e importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco del referido suministro fue formalizado en documento administrativo con fecha 13 de febrero de 2023, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización y una posible prórroga de 24 meses.

TERCERO. A fecha de 29 de enero de 2025 se prorroga el Acuerdo Marco por un periodo de 24 meses, hasta el 13 de febrero de 2027, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

CUARTO. El apartado 22 del cuadro resumen, en relación con lo contemplado en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, determina que la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse con o sin nueva licitación.

En la presente adjudicación se ha optado por no realizar nueva licitación, aplicando como condición objetiva de selección, de las establecidas en el apartado 23.3 del cuadro resumen, la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, y en caso de igualdad en la puntuación, el mejor precio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

SEGUNDO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 14 de julio de 2022 (BOJA nº 143, de 27 de julio) es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

TERCERO. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignent.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/02/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJACYYQNGYCGM35HQ5TCGU4KLSVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado”.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

En tal sentido se ha expedido documento contable AD, con cargo a la partida presupuestaria 22108.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen, en relación con la cláusula 7.7.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el presente contrato no procede constituir garantía definitiva.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Adjudicar un Contrato Basado en el Acuerdo Marco 4003-2021 (Nº SIGLO 896/2021), para el suministro de material genérico de curas, con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución **desde su formalización hasta el 31/01/2027**, en los siguientes términos:

LOTE	EMPRESA	NIF	CONTR 2026	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
22	TEGOSA MÉDICA S.L.	B66827163	36439	106.845,66	117.530,23



Desglose del importe adjudicado:

LOTE	GENÉRICO DE CENTRO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO 10%)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
22	B45336	19.604.708	0,005995	117.530,23

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		18/02/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJACYYQNGYCGM35HQ5TCGU4KLSVW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	